

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.



PRIMER CUATRIMESTRE
1879.

Banco

SANTIAGO:

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 29.

— 1879 —

— 68 —

Banco de Ossa i Ca.

Valparaíso, febrero 5 de 1879.

(27) Vista la precedente renuncia que hacen Ossa i C.^a,

Decreto:

Se declara caducado el privilegio acordado al Banco de Ossa i C.^a por lei de 27 de junio de 1878.

En consecuencia:

1.º Las oficinas dependientes del Estado cesarán de admitir en sus arcas los billetes del Banco de Ossa i C.^a, desde el dia en que tengan conocimiento de este decreto;

2.º Las espresadas oficinas remitirán por el correo mas inmediato, bajo pliego certificado, a la Tesorería Jeneral, todos los billetes del mencionado Banco que tuvieren en caja, i esta última oficina los hará canjear por moneda legal;

3.º Todas las oficinas dependientes del Estado que no tengan billetes del referido Banco, darán cuenta a la Tesorería Jeneral de estar instruidas de las disposiciones de este decreto;

4.º La Tesorería Jeneral, una vez que todas las oficinas dependientes del Estado hayan cumplido con los dos artículos precedentes i que haya canjeado los billetes que hubiese recibido, lo pondrá en conocimiento del superintendente de la Casa de Moneda, para que este funcionario devuelva al Banco de Ossa i C.^a la prenda por valor de *sesenta mil pesos* que tiene constituida en garantía de la admisibilidad de sus billetes en las arcas del Estado.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PINTO.

Julio Zegers.